Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Abril de 2023

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 3 de Avellaneda- Lanús y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Lomas de Zamora, ambos de la provincia de Buenos Aires, resulta sustancialmente análoga a lo dictaminado por esta Procuración General el 29 de marzo del corriente en la causa CSJ 2048/2021/CS1 *in re* “R , Leandro Gabriel s/ incidente de incompetencia”, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad

En este sentido, opino que corresponde conocer en este incidente el Juzgado de Garantías n° 3

Buenos Aires, 22 de abril de 2022

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 22.04.2022 09:56:48